



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 0153 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA LIGIA ARANGO PELÁEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En atención a la solicitud de aplazamiento efectuada por el APODERADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO radicada el día 3 de octubre de la presente anualidad a folio 131 del expediente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Previamente a la aceptación de la excusa planteada, se requiere al apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Dr. SANTIAGO ESTEBAN CABALLERO DÍAZ, para que conforme con lo establecido en el numeral tercero, inciso tercero del artículo 180 del C.P.A.C.A. y dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, allegue los correspondientes soportes con los que acredite su imposibilidad de haber asistido a la audiencia inicial programada el 4 de octubre de la presente anualidad, tomando en consideración que solo expuso que se trató de motivos laborales sin cumplir con lo dispuesto en el numeral tercero, inciso primero del artículo 180 del C.P.A.C.A. de haber aportado la correspondiente prueba sumaria.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **09 de octubre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **58** del **10 de octubre de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria